



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 565/23**

**Sucre, 19 de octubre de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota PDTA/ALDCH N° 0184/2023 de 18 de octubre de 2023, la Lic. Katherine E. Ovando Palenque, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, invita al Concejo Municipal de Sucre, para asistir y participar en el "FORO PARA LA RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN DE FANCESA" y para la definición de una PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA RECUPERACIÓN DE FANCESA COMO FACTOR DE DESARROLLO DE SUCRE Y CHUQUISACA y dicho evento permita elaborar un "PLAN ESTRATÉGICO PARA LA RECUPERACIÓN DE FANCESA", que se realizará el día Miércoles 25 de Octubre de 2023, de Hrs. 08:30 a 18:00, en ambientes del Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, ubicado en la calle Argentina No. 50.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de octubre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público del Concejo Municipal: Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez, ASESOR DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el FORO PARA LA RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN DE FANCESA" y la definición de una PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA RECUPERACIÓN DE FANCESA COMO FACTOR DE DESARROLLO DE SUCRE Y CHUQUISACA, aplicando una metodología participativa que permitirá elaborar un "PLAN ESTRATÉGICO PARA LA RECUPERACIÓN DE FANCESA", que se realizará el día Miércoles 25 de Octubre de 2023, de Hrs. 08:30 a 18:00, en ambientes del Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, ubicado en la calle Argentina No. 50.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.116/23  
R.A.M. N° 565/23  
CM-3209.  
Fs 3



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**POR TANTO:**  
**EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**  
**RESUELVE:**

Art. 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público del Concejo Municipal: Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez, ASESOR DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el FORO PARA LA RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN DE FANCESA” y la definición de una PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA RECUPERACIÓN DE FANCESA COMO FACTOR DE DESARROLLO DE SUCRE Y CHUQUISACA, aplicando una metodología participativa que permitirá elaborar un “PLAN ESTRATÉGICO PARA LA RECUPERACIÓN DE FANCESA”, evento que se realizará el día Miércoles 25 de Octubre de 2023, de Hrs. 08:30 a 18:00, en ambientes del Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, ubicado en la calle Argentina No. 50; a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.116/23  
R.A.M. N° 565/23  
CM-3209.  
Fs 3

 Plaza 25 de mayo N° 1  
 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
 [concejo\\_municipal\\_sucres@hotmail.com](mailto:concejo_municipal_sucres@hotmail.com)

Dirección Postal: Casilla 778   
Concejo Municipal de Sucre   
[www.gacetamunicipalsucres.gov.bo](http://www.gacetamunicipalsucres.gov.bo) 